REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1180
RADICADO N° 2018-00051-00

En vista de que el proceso se encuentra terminado con sentencia tanto de primera (fl. 184-185 C. Ppal.) como de segunda instancia (fl. 21-31 C. 3) y debidamente ejecutoriadas, se accede a la petición realizada por la apoderada del demandado (anexo 12 exp. digital), y por tanto se ORDENA el LEVANTAMIENTO de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1144148 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Líbrese el oficio pertinente indicando que dicha medida había sido comunicada mediante oficio 1551 del 21 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 24 fijado en la página web de la rama judicial el 16 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6dba49aa73e892d4d8e96fa216eb49d7e608b45962f11a5d963de9d2999e44**
Documento generado en 15/06/2021 10:45:58 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica